

La Auditoría de Entidades Aseguradoras

Por

BERNARDO TAHOCES ACEBO

Actuario y Economista
Censor Jurado de Cuentas

1. INTRODUCCION

1.1. *Generalidades*

La auditoría o censura de cuentas, que ya tiene una larga tradición en otros países, está ganando una importancia creciente en el nuestro, hasta el extremo que el Anteproyecto de Ley de Sociedades Anónimas en sus artículos 197 y siguientes la establece como obligatoria anualmente para todas las sociedades anónimas españolas.

El tratamiento dado en los citados artículos a la censura de cuentas no obedece a un capricho del legislador, sino que es consecuente con el contenido del artículo 51 de la IV Directriz de la CEE.

Es sabido que los países miembros de la Comunidad Económica Europa deberán ir adaptando sus legislaciones nacionales al contenido de las Directrices, y España tiene presentada formalmente su solicitud de asociación.

Por otra parte, existe una necesidad real de la auditoría contable en todos los casos en que los accionistas o propietarios de la empresa no son los mismos que la administran, y más aún si sus acciones o participaciones sociales se pueden transmitir y si sus decisiones y resultados afectan a terceros, tales como:

- Inversores.
- Clientes y acreedores.
- Prestamistas.
- Personal.
- Estado.

En tales circunstancias, que concurren, en parte, en las entidades aseguradoras, no resulta exagerado considerar que un Balance o Cuenta de Resultados sin auditar no tiene garantía alguna frente a los interesados citados más arriba.

Pero tampoco la tiene frente a la Dirección de la propia entidad.

En una entidad de cierto volumen, como son las aseguradoras, es imposible que la Dirección pueda controlar directamente todas las actividades y los datos contables o económico-financieros que de ellas dimanen. Por eso la auditoría o censura de cuentas efectuadas por profesionales independientes se convierte, también, en un arma de control de gestión imprescindible en una empresa moderna, pues se basa en tres importantes pilares, a modo de condiciones del Censor Jurado de Cuentas o Auditor:

- Competencia técnica.
- Moralidad Profesional.
- Independencia e imparcialidad.

convirtiéndose en un auxiliar valioso de la Dirección.

La auditoría de seguros tiene unas especiales connotaciones que le vienen impuestas por:

- a) La propia naturaleza de las entidades aseguradoras.
- b) Las características de las actividades de seguros y reaseguros.
- c) El Plan y procedimientos contables de este sector.

En la Ponencia presentada por el que suscribe al II Congreso Nacional de Censores Jurados de Cuentas de España, se hacía un estudio detallado de esos tres aspectos, el cual aquí se omite, si bien se hará referencia a los puntos que se consideran de mayor interés de acuerdo con nuestra experiencia profesional.

1.2. Entidades Aseguradoras

El Asegurador o Empresa Aseguradora, así como la forma de reparto, adopta diversas modalidades, pero para este estudio vamos a centrarnos en los tres tipos de entidades que aparecen anualmente en la Memoria Estadística de la Subdirección General de Seguros:

- Sociedades Anónimas Españolas.
- Mutualidades.
- Delegaciones de Empresas Extranjeras,

las cuales perciben por adelantado (anualmente o por periodos inferiores o superiores al año) unas primas (o cuotas) normalmente constantes, que constituyen el precio del servicio de garantía. Estas primas, en parte, se utilizan para pagar las indemnizaciones o siniestros objeto de la garantía y, en parte, se invierten de acuerdo con normas técnicas y legales para cubrir obligaciones futuras del Asegurador.

Las empresas aseguradoras desarrollan normalmente sus actividades por medio de:

- Delegaciones o Sucursales.
- Agencias Generales.

Las primeras son oficinas propiedad de la empresa y dirigidas por ella, soportando íntegramente sus costes, incluso las indemnizaciones por siniestros acaecidos. Las últimas son oficinas ajenas a la entidad, dirigidas por un Agente General, el cual soporta, en todo o en parte, sus propios costes y suele estar autorizado para efectuar liquidaciones y pagos de siniestros por cuenta de la empresa.

En ambos casos, recaudan las primas por cuenta de la entidad y también, en ambos casos, utilizan los servicios de:

- Agentes Afectos.
- Agentes Libres,

los cuales, a su vez, pueden nombrar Subagentes. El cometido de los Agentes puede ser simplemente obtener pólizas y conservar la cartera propia, o ser más amplio, en cuyo caso actúan como Agentes Representantes.

Las empresas de seguros suelen alcanzar una gran difusión territorial y tener un número muy elevado de Oficinas, Agentes y Pólizas.

Pueden actuar aisladamente, o bien conjuntamente con otras empresas, apareciendo entonces la figura del Coaseguro. A su vez, pueden también constituirse en Aseguradoras o Aseguradas de otras empresas, surgiendo así el Reaseguro Aceptado o el Reaseguro Cedido, respectivamente.

Las empresas españolas tienen que adoptar obligatoriamente la forma jurídica de Sociedades Anónimas o Mutualidades, y sus ingresos están constituidos principalmente por las primas y derechos devengados, los siniestros devengados, el decremento de reservas técnicas propias o incremento de las ajenas, la rentabilidad de las inversiones y los intereses favorables, mientras que los costes los constituyen el pago de siniestros, las primas a favor de otras empresas, los gastos de comercialización y administración, el incremento de las reservas técnicas propias o el decremento de las ajenas, las amortizaciones y los quebrantos y gastos de las inversiones y cambios, así como los intereses desfavorables.

1.3. *Actividades de Seguros*

La actividad de seguros se localiza claramente en el sector de servicios, recibiendo una garantía de cobertura como contraprestación al pago de los Asegurados.

Los contratos que amparan las relaciones entre Asegurador y Asegurado se denominan pólizas de seguros.

En nuestro país es preciso separar los seguros en dos grandes grupos: Seguros Sociales y Seguros Privados. A estos últimos nos referimos a lo largo de este trabajo, ya que los Seguros Sociales corresponden exclusivamente a las Mutualidades Laborales o Patronales.

2. PLAN Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES EN SEGUROS

En la mayoría de los países existe un Plan Contable especial para el sector de seguros al cual deben ceñirse las entidades aseguradoras.

En España se implantó, el vigente, en 1953 (D. 25-4-53), habiéndose producido retoques de adaptación posteriores.

En el seno del Instituto de Planificación Contable se han iniciado ya los trabajos de estudio para elaborar el Plan sectorial de Seguros, dentro del desarrollo del Plan General de Contabilidad.

Las empresas de seguros están obligadas a llevar los Libros de contabilidad prescritos por el Código de Comercio vigente y también el Libro registro de I. T. E., por suministrar unos servicios sujetos a dicho impuesto. Pero además, por disposiciones especiales, vienen obligadas a llevar los siguientes (D. 2-2-1912):

- Registro de Pólizas Emitidas y Suplementos de Aumento.
- Registro o Relación de bajas.
- Estado o Relaciones de Primas Recaudadas.
- Estados o Relaciones de Primas a vencer durante el Ejercicio.
- Registros de Reaseguros Cedidos.
- Registros de Reaseguros Aceptados.
- Cuadernos de Reservas.

La totalidad de las empresas de seguros deben llevar su contabilidad por partida doble y cerrar sus ejercicios sociales en 31 de diciembre.

Los costes, se podría decir desde un punto de vista práctico, no doctrinal, que obedecen al sistema histórico monista, y si consideramos cada Ramo como un producto, resulta que se aplica por disposición legal un «direct-costing» sui generis, ya que únicamente se reflejan en la cuenta de Pérdidas y Ganancias general aquellos costes que no tienen una clara imputación a un Ramo determinado.

Dada la separación de funciones tan clara en seguros, los sistemas contables más utilizados son el de Diarios Múltiples y los mecanizados a distintos niveles, hasta llegar modernamente a los procesos «in line» con utilización de microfilm.

Los principios de contabilidad aplicados, de acuerdo con nuestra experiencia, en seguros sufren ciertas distorsiones en relación con los principios de contabilidad generalmente aceptados, principalmente en cuanto a los siguientes puntos:

- 1) Valoración de activos mobiliarios e inmobiliarios.
- 2) Periodificación de primas, que se logra en conjunción con las reservas técnicas.
- 3) Capitalización de gastos iniciales y comisiones descontadas.

4) Constante contabilidad de caja, con cálculo y contabilización de ciertos pasivos importantes, únicamente a fin de ejercicio.

5) Contabilización de impuestos a cargo de los Asegurados como gasto y de impuestos reintegrados como ingreso.

6) Conocimiento y contabilización del Reaseguro Aceptado con gran retraso, desplazando el de un ejercicio a otro.

7) Dificultad en estimar los resultados de ciertos siniestros que se desplazan a lo largo de varios ejercicios económicos.

8) Utilización para los cálculos actuariales de primas, valores garantizados y reservas, de tipos de interés autorizados por norma legal, pero muy dispares con los verdaderos tipos de interés en el mercado y con los rendimientos realmente obtenidos a las inversiones de reservas. Igualmente en el seguro de vida, al utilizarse tablas de mortalidad anticuadas, se infla constantemente el importe de las reservas técnicas que cubren obligaciones futuras de la compañía.

Dado que la mayoría de estas distorsiones se originan por norma legal, ya indicaremos cuál debe ser la posición del Auditor al emitir su informe.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

3.1. *Organización y Control Interno*

Lo primero que debe hacer el Auditor, es establecer una evaluación del control interno de la empresa aseguradora. Para ello, y además de examinar críticamente todos los aspectos que normalmente se estudian en una empresa de servicios, según nuestra experiencia se debe prestar especial atención a los siguientes:

- 1) Control de compras, ventas y existencias de Valores Mobiliarios.
- 2) Anticipo sobre pólizas.
- 3) Conciliaciones y punteos periódicos de los saldos con Delegaciones, Agencias, otras Empresas y Reaseguradores.
- 4) Control de recibos pendientes de cobro en poder de Agentes.
- 5) Funcionamiento de la información del Reaseguro Aceptado y de su cálculo de reservas, depósitos e intereses.
- 6) Gastos capitalizados y su amortización.
- 7) Intervención del Actuario en todos los cálculos de reservas y valores garantizados.
- 8) Comisiones e impuestos sobre primas pendientes de cobro.
- 9) Control de la distribución, entre los Ramos, de los gastos generales.
- 10) Control de pólizas anuladas y recibos fallidos.

11) Cálculo de reservas para siniestros pendientes de liquidación. Funcionamiento de una rápida información sobre los mismos.

12) Desplazamiento de gastos o ingresos de un ejercicio al siguiente.

13) Control sobre siniestros cuyas consecuencias económicas se desplazan a lo largo de varios años.

14) Valoración y revaluación de inversiones mobiliarias e inmobiliarias.

De acuerdo con el resultado de esta evaluación del control interno, se orientarán los procedimientos de auditoría a seguir.

A continuación debe estudiarse este control interno en relación con la organización general de la empresa. Como consecuencia, debe establecerse un archivo permanente de auditoría que se recomienda contenga lo siguiente:

Primera parte:

Datos relativos a los procedimientos administrativos utilizados, registros, plan contable detallado y control interno.

Segunda parte:

Historia y datos corporativos, escrituras, estatutos, ciertos acuerdos, contratos de reaseguro y coaseguro, contratos de comisiones y agencias. Autorizaciones oficiales y depósitos obligatorios.

Tercera parte:

Datos de los Ramos, trayectoria de las reservas para siniestros, contratos de alquileres, trayectoria del capital y resultados.

3.2. *Verificación de las cuentas*

La especial naturaleza del negocio de seguros hace que el proceso productivo se invierta, cobrándose el servicio antes de prestarlo, y que operaciones, triviales en otro tipo de empresa, adquieran una importancia primordial; tal es el caso de las cuentas bancarias que frecuentemente superan el centenar en una empresa media, o el caso de los recibos emitidos, que pueden superar los 500.000 en un año.

Por otra parte, esta actividad viene regulada en su propia naturaleza por una técnica muy especializada: la actuarial y por una normativa oficial muy rígida que, aplicada a otras actividades, nos conduciría a una auténtica herejía contable.

Además, el lenguaje y los conceptos de seguros resultan difícilmente comprensibles para los no especializados.

Todo ello hace que los procedimientos de auditoría a utilizar difieran de los normales, y que sea imprescindible que el Auditor ostente el Título de Actuario o utilice los servicios de un Actuario en relación con aquellos aspectos técnicos o técnico-legales que lo requieran.

A continuación indicaremos las verificaciones y pruebas a realizar de un modo somero y refiriéndolas exclusivamente a los aspectos específicos del seguro, con el fin de no alargar innecesariamente este estudio.

Deben verificarse las siguientes etapas para la muestra seleccionada:

a) Pólizas Emitidas.

Proposición - Póliza - Primer Recibo - Tarifación - Cargo en cuenta de Recibos Emitidos - Abono a la cuenta de Primas Emitidas - Liquidación de Comisiones.

b) Pólizas y Recibos Anulados.

Ficha - Recibo original - Cargo a Recibos Anulados - Abono a Recibos Emitidos - Cargo a Primas Emitidas - Abono a Recibos Anulados - Anulación de las comisiones - Pase de la Póliza al archivo de anuladas - Fechas de tardanza en devolver recibos incobrados - Gestiones de reclamación efectuadas.

c) Siniestros y Reservas para Siniestros.

Aviso de siniestro - Peritación - Contabilización de la reserva - Liquidación - Pago - Anulación de la reserva - Pase de la póliza, si procede, al archivo de siniestrados - Comparación de las reservas de un ejercicio con los pagos del siguiente, para las pólizas seleccionadas.

d) Recibos de Vencimientos.

Lista o listado de recibos de renovaciones - Copia de los recibos - Borderó o lista de envío a Delegaciones o Agencias - Cargo a cuentas de recibos y no a afectivo - Abono a Recibos Emitidos - Primas Anticipadas - Primas de rescisión de incendios.

e) Cobros de Recibos.

Lista o listado de envío de recibos cobrados - Comprobantes de abono a la Central - Ingreso en la Delegación o Agencia - Pago de las comisiones.

f) Corte de Operaciones al cierre del ejercicio.

Lista o listado de siniestros avisados diez o quince días antes del cierre de ejercicio - Lista o listado de reservas constituidas - Informe pericial o estimación - Pagos efectuados en el ejercicio siguiente.

Proposiciones fechadas diez o quince días antes del cierre de ejercicio - Fecha de las correspondientes pólizas emitidas.

g) Reaseguro Aceptado.

Contratos - Fecha de recepción de cargos y abonos - Fecha de comprobación - Fecha de contabilización - Verificación de cálculos con lo establecido en los contratos - Intereses y Reservas - Verificación de la contabilización - Conciliación y punteo de cuentas.

h) Reaseguro Cedido.

Contratos - Fecha de preparación de cargos y abonos - Fecha de envío - Fecha de contabilización - Verificación de cálculos con lo establecido en los con-

tratos - Intereses y Reservas - Verificación de la contabilización - Conciliación y punteo de cuentas.

i) Valores Mobiliarios.

Valoración según normas legales - Aplicabilidad a cobertura de reservas - Beneficio o pérdida en las enajenaciones y su contabilización - Revalorización de cartera.

j) Inmuebles.

Expedientes de valoración por la D. G. S. - Inscripción - Cargas y gravámenes - Aplicabilidad a cobertura de reservas - Valoración - Resultados de enajenaciones - Amortizaciones.

k) Anticipos sobre Pólizas.

Cálculo de intereses - Comparación con valor de rescate - Verificación de la existencia de las pólizas o duplicados.

l) Reservas Técnicas.

Intervención del Actuario.

ll) Gastos de los Ramos.

Criterios de distribución - Cálculos.

m) Comisiones y Comisiones Descontadas.

Ver si cumplen límites legales.

En la realización de la auditoría de una empresa aseguradora, el Auditor se enfrenta con un problema práctico importante, como es que, para efectuar cualquier verificación, la cantidad de datos y documentos a inspeccionar puede ser muy grande, aun en el caso de que las muestras seleccionadas sean proporcionalmente pequeñas.

Por ello, en este trabajo de auditoría, la utilización de equipos electrónicos de proceso de datos es auténticamente rentable.

Si la empresa auditada posee dichos equipos, es incluso factible utilizar programas ya existentes, modificando ligeramente el plan de auditoría, con lo cual no se le hace incurrir en coste adicional de programación ni pérdidas de tiempo.

Los equipos pueden utilizarse, entre otros fines, para:

a) Seleccionar datos y documentos e inspeccionar por el criterio ABC o de máxima eficacia.

b) Comparar los mismos datos obtenidos como resultado de dos procesos diferentes.

c) Simular operaciones seleccionadas previamente y comparar los resultados con los obtenidos previamente de forma manual, etcétera.

Sin entrar a fondo en el tema, y sólo a título de orientación en relación con el punto a) anterior, podríamos obtener electrónicamente listado en donde, por días, meses u otros períodos, se nos reflejase, por Ramos y por Delegaciones o Agencias:

- 1) Número de pólizas emitidas, con total de capitales y total de primas.
- 2) Número de siniestros pagados, con total de pesetas.
- 3) Número de siniestros sobre los que se constituyó reserva, con importe de las mismas.
- 4) Número de recibos cobrados, con total de pesetas.
- 5) Anulaciones (número y pesetas) en el ejercicio de los recibos emitidos en el ejercicio anterior.
- 6) Recibos pendientes (número y pesetas) al cierre del ejercicio, clasificados por mes de emisión.

4. EL INFORME, DICTAMEN Y CERTIFICACION

A lo largo de este estudio se pone de manifiesto que la actividad aseguradora es muy específica, y viene fuertemente influida por la especial técnica actuarial y por las normas legales.

Debido a esto, parte del proceso contable se distorsiona y el Balance y Cuenta de Resultados pueden diferir parcialmente de los que resultarían si se aplicasen estrictamente los principios contables generalmente aceptados.

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, preocupado por el tema, ha tratado de definir cuál debe ser la postura del Auditor al emitir su informe.

Caben realmente tres soluciones.

1.^a Indicar que los estados financieros de la empresa representan (o no) razonablemente su situación económico-financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad de seguros, y con las normas legales.

2.^a Indicar que no representan razonablemente su situación económico-financiera de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, y a qué cuentas afectan las discrepancias, haciendo constar si se ciñen o no a los principios de contabilidad de seguros y normas legales.

3.^a Indicar la existencia de esas discrepancias y cuantificarlas, exponiendo a qué resultados se hubiese llegado si se hubiesen seguido los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En los tres casos es imprescindible hacer constar si los principios aplicados en el ejercicio son consistentes con los aplicados en el ejercicio anterior.

El citado Instituto ha emitido el 19-12-1975 una «Norma de Actuación Profesional» en la que se contempla la emisión de Informe, Dictamen y Certificación, y se analizan los siete casos a que puede haber lugar, al plasmar en dichos documentos el resultado de la actuación auditora.